

## Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDC

Condebamba, 28 de febrero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

#### VISTO:

El informe N° 010-2024-MDC-ODC/FFSG, de fecha 27 de febrero de 2024, emitida por la responsable de la Oficina de Defensa civil, donde solicita aprobación de Programa Anual del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el SINAGERD, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Preparación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022 - 2030, el cual establece dentro de la Actividad Operativa Multisectorial AOM.5.1.1 "Instrumentos técnicos para fortalecer las capacidades en gestión reactiva", la elaboración e implementación de instrumentos para fortalecer el desarrollo de las competencias de las entidades del SINAGERD en contenidos de la gestión reactiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueban los Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, cuya finalidad es orientar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD, a través de lineamientos para la implementación del proceso de preparación y formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para la protección de la población y sus medios de vida;

Que, asimismo, los citados Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno, señalan en sus numerales 6.2 y 6.4 que el Plan de Preparación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), mediante la norma de mayor jerarquía; y, que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno son responsables de ejecutar acciones conducentes a la implementación del proceso de preparación para la óptima respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MDC, de fecha 16 de febrero del año 2024, se constituye el grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Condebamba;

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante informe N° 010-2024-MDC-ODC/FFSG, de fecha 27 de febrero de 2024, emitida por la responsable de la Oficina de Defensa civil, se hace llegar el proyecto de Programa anual del grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de Condebamba como integrante del SINAGRID, debe contar con un Plan de Preparación, a fin de desarrollar mecanismos de intervención que permitan anticipar las acciones de mejora continua para las respuestas y rehabilitación, así como fortalecer las capacidades de intervención ante escenarios de riesgo de tendencia inminente, para el desarrollo oportuno de la respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** el "Programa Anual del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Condebamba", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto resolutivo u otra norma interna que resulten oponentes a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a los integrantes del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Manuel Jesús Villar Romero  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. ODC
4. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.